

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL

Nº 13-2023-MDP/OGGRH

Pimentel, 10 de julio de 2023.

#### VISTO:

La solicitud s/n del 17 de mayo de 2023, sobre Licencia por Maternidad, suscrita por Vanessa Elizabeth Sosa Aguirre; y, el Informe Técnico Nº 13 -2023-MDP/OGGRH-MAPV; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26644, precisa el goce del derecho del descanso pre y post natal de la trabajadora gestante y su última modificación se produjo tras la aprobación de la Ley Nº 30367, en cuyo Art. 1º se establece "Precisase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 45 días de descanso prenatal y 45 días de descanso postnatal. El goce de descanso pre natal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable del parto.";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2016-TR, se amplió el descanso por subsidio por maternidad a 98 días (49 antes y 49 después), modificándose así el Art. 2º, el segundo párrafo del numeral 4.1 del artículo 4 y el Art. 7º del Reglamento de la Ley Nº 26644, Ley que precisa el goce, aprobado por Decreto Supremo 005-2011-TR;

Que, el artículo 4º del Reglamento de la citada Ley estipula "Para el goce del descanso pre natal la trabajadora gestante presentará al empleador el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por maternidad, expedido por ESSALUD, o en su defecto un Certificado Médico en el que conste la fecha probable del parto, pudiendo éste encontrarse contenido en el formato regulado por el Colegio Médico del Perú o en el recetario de uso regular del profesional médico que emite la certificación";

Que, la servidora Vanessa Elizabeth Sosa Aguirre, actualmente se encuentra laborando en la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pimentel, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728, peticona Licencia por Maternidad con goce de haber; para tal efecto acredita con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo Nº A-370-00012448-23, emitido por la CMP. Dra. Sara Llontop Inchaustegui, trabajadora del Policlínico Chiclayo Oeste;

Estando a lo actuado y atendiendo al Informe Técnico Nº 13 -2023-MDP/OGGRH-MAPV; y, en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

[mesadepartes@municipimentel.gob.pe](mailto:mesadepartes@municipimentel.gob.pe) 

074-627472 

[www.municipimentel.gob.pe](http://www.municipimentel.gob.pe) 



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*




## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- CONCEDER**, Licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo por la contingencia de maternidad Pre y Post Natal a la señora VANESSA ELIZABETH SOSA AGUIRRE, por el plazo de NOVENTA Y OCHO (98) días, con eficacia al periodo 17 de mayo hasta el 22 de agosto de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** la presente resolución conforme a Ley; anexas copia en el legajo personal del servidor; y, publicarla en el Portal Institucional [www.munipimentel.gob.pe](http://www.munipimentel.gob.pe), acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5º de la Ley N° 29091.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
J. Mg. Edward Cárdenas del Aguila  
Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

[mesadepartes@munipimentel.gob.pe](mailto:mesadepartes@munipimentel.gob.pe) 

074-627472 

[www.munipimentel.gob.pe](http://www.munipimentel.gob.pe) 

 Leoncio Prado N° 143 - Pimentel